

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control del FSE
y Ciudad Autónoma de Melilla*

- Elaborar las Bases Regulatoras y las convocatorias de las ayudas, para elevarlas a la Consejería de Economía , Empleo y Turismo.
- Registra las solicitudes y las somete a los trámites iniciales, tras los cuales se presenta para su evaluación al Órgano Colegiado, que es la Comisión de Evaluación de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.
- Formula, a partir del Informe emitido por este último, una Propuesta de Resolución Provisional, que se remite a los solicitantes para su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estimen oportunas.
- Aprueba, en Consejo de Administración, la elevación de la Propuesta de Resolución Definitiva, a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, que concede la subvención a través de la Orden de Concesión.
- Controla la justificación previa al pago de las ayudas, así como posteriores controles de los compromisos adquiridos, a lo largo del período establecido en las bases.
- Colabora junto a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla en el control financiero de subvenciones sobre beneficiarios, a través de su Servicio de Control, órgano con dependencia funcional del Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla.(BOME nº 4204 de 01/07/05).

Por último, hay que destacar el papel desempeñado por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo en el citado proceso de concurrencia, con las funciones que se indican:

- Propone las Bases Regulatoras de las ayudas, cursos de formación y planes de empleo, que son aprobadas por los órganos pertinentes de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, aprueba las convocatorias y firma las órdenes de concesión respectivas, tras el proceso de instrucción llevado a cabo por Promesa.
- La **Comisión de Evaluación** de esta Consejería evalúa las solicitudes, tras una primera instrucción del Departamento de Ayudas de Promesa. De ello se deriva un Informe donde se concreta el resultado de la evaluación efectuada.